



Expediente: 780/18

Carátula: SUCESION DE DIEZ JOSE DIONISIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III

Tipo Actuación: NOTA

Fecha Depósito: 31/03/2023 - 05:01

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - DE ARTIADA, JOSEFINA TERESITA-DEMANDADO

201264077344 - SUCESION DE DIEZ JOSE DIONOSIO, -ACTOR

30715572318812 - FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO C.J.CONCEPCION

201264077344 - LOPEZ, ESTELA MARIA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 780/18



H20703598455

JUICIO: SUCESION DE DIEZ JOSE DIONISIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE 780/18

Que por error no se cargo en notificaciones al Sr. Agente Fiscal por que en fecha 30/03/2023 se procede a notificar por la presente al mismo del decreto que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 29 de marzo de 2023.- La usucapión, también denominada prescripción adquisitiva, es un modo de adquirir un derecho de propiedad, u otros derechos reales, por el transcurso del tiempo. Tiene un fundamento de orden público, pues no ha sido regulado sólo atendiendo al interés del poseedor, sino también al interés social, ya que estimula la producción y el trabajo de quien durante años ha ocupado o cultivado un inmueble, frente a un propietario negligente que ha abandonado sus bienes. Ante ello, previo a proveer el pedido de apertura a pruebas, pase al Sr. Fiscal Civil, a fin de que dictamine si se encuentra debidamente trabada la litis."

Asimismo se remiten física y digitalmente los presentes autos en 01 cuerpo y 91 fjs.,haciendo constar que las actuaciones posteriores a fecha 24/06/2020 se encuentran cargadas en el SAE para su consulta.RDB

Actuación firmada en fecha 30/03/2023

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.